



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 21 de Marzo de 2011.-

**RES. DECECO N° 108/11**

**Expte. N° 6076/11**

**VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Norma Asunción Vilca, Directora General Académica de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice a los agentes Sres. Lilia Susana Scillia Navas, Fernando Daniel López y Orlando Nelson Sarapura a realizar horas extras en la Dirección de Alumnos desde el 01 de Marzo al 30 de Abril del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento de tareas en la Dirección de Alumnos debido a tareas de control de fichas de alumnos próximos a egresar, la incorporación de información en base de datos de alumnos ingresantes que confirman su inscripción y la atención al público para confirmar inscripciones.

Lo autorizado por el Sr. Vicedecano de esta Unidad Académica.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar** la liquidación y el pago de hasta tres (3) horas extras diarias a los Sres. **LILIA SUSANA SCILLIA NAVAS, FERNANDO DANIEL LÓPEZ y ORLANDO NELSON SARAPURA**, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06, desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2011, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Alumnos de esta Facultad.

**Artículo 2°.- Dejar establecido** que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplan los mencionados agentes, serán certificadas por la Directora General Académica, Sra. Norma Asunción Vilca.

**Artículo 3°.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

**Artículo 4°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

  
Cra. ELIZABETH TRUNGER DE LORCA  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO